



ANEXO XXIV
PASIVO DELEGADO

00155



A SER CANCELADO POR LA COMPRADORA DEL PAQUETE ACCIONARIO DE DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

1.) Concepto

El Pasivo Delegado es la deuda de GdE con el Tesoro Nacional que deberá ser íntegra e irrevocablemente asumida por la Compradora en el acto de Toma de Posesión, sin recurso contra GdE u otra persona alguna.

2.) Monto (En millones de U\$S)

TOTAL PASIVO DELEGADO 7

Son Dólares siete millones.

3.) Forma de pago

En el mismo acto de Toma de Posesión la Compradora deberá cancelar en efectivo el total del Pasivo Delegado.
El MEOSP indicará la cuenta y entidad bancaria donde deberán depositarse los fondos.


EFRAIM A. HURTADO
APODERADO


ANGELO MAZZOLDI
APODERADO


